

N° 1608

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA. \_\_\_\_\_/

RECOLETA, 02 JUN. 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 17146 de fecha 8 de mayo del 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 13 de mayo del 2014; Ord. N° 30-353 de fecha 27 de mayo del 2014, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 53579 de fecha 6 de septiembre del 2012 y Solicitud de rectificación N° 32599 de fecha 6 de mayo del 2014, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, Recepción Fina N° 111/1995; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de Enero del 2013, el cual Delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de agosto de 2014, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 183, 2° Y 3° PISO  
NOMBRE : VESTUARIO TECNICO KANUK SPA  
RUT. : 76.038.298-1  
GIRO : TALLER DE ARMADO DE PRENDAS DE VESTIR, TALLER DE CORTE DE TELAS  
ROL S.I.I. : 378-09  
UNIDAD VECINAL : 35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar , mediante la cual se corrige el domicilio autorizado para la actividad. Presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que VESTUARIO TECNICO KANUK SPA , RUT 76.038.298-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/mra  
30/05/2014



OMAR BASZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

766346